

la República Dominicana, a los veintitres días del mes de diciembre del mil novecientos sesenta y cuatro, años 121º de la Independencia y 102º de la Restauración.

Donald J. Reid Cabral

Ramón Cáceres Troncoso

---

Decreto No. 1927, que concede el beneficio de la incorporación a la Cooperativa de Consumo "Amas de Casa" (COOPAMACA).

(G. O. No. 8917, del 13 de Enero de 1965)

República Dominicana

EL TRIUNVIRATO

---

NUMERO 1927

VISTA la Ley Nº 520, sobre Asociaciones que no tengan por objeto un beneficio pecun'ario, de fecha 26 de julio de 1920;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicta el siguiente

DECRETO :

Art. 1.—Concede el beneficio de la incorporación a la Cooperativa de Consumo "Amas de Casa" (COOPAMACA), con su domicilio en la ciudad de La Vega, Provincia de La Vega, cuyos estatutos fueron aprobados en la Asamblea Estatutaria celebrada en fecha 13 de diciembre de 1961. Dicha incorporación será efectiva tan pronto como la indicada Asociación efectúe el depósito y la publicación a que se refiere el artículo 4º de la citada Ley Nº 520.

Art. 2.—Envíese a la Procuraduría General de la República para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitres días del mes de diciembre del mil novecientos sesenta y cuatro, años 121º de la Independencia y 102º de la Restauración.

Donald J. Reid Cabral

Ramón Cáceres Troncoso